

CIRCULAR Núm. DES/037/2020
SECCIÓN: DRH
EXPEDIENTE: COVID-19
ZACATECAS, ZAC., A 25 DE JULIO DE 2020.

ASUNTO: NIVEL DE ALERTA SEMANA 27-31 DE JULIO

A LAS Y LOS TITULARES
DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y OPD'S
PRESENTE.

Por medio del presente y dando cumplimiento a lo establecido en el Proceso para el Acceso Seguro de Personal de Gobierno del Estado ante el Retorno Progresivo a los Centros de Trabajo, se informa de manera atenta que la semana entrante **del 27 al 31 del presente mes y año, continuaremos dentro del NIVEL DE ALERTA MÁXIMO (ROJO)**, por lo que únicamente se justifica la necesidad de permitir el acceso a los trabajadores que se considere estén realizando alguna función esencial.



Solo podrá entrar el personal mínimo indispensable a fin de atender las **LABORES ESENCIALES** de cada dependencia, dando prioridad a los esquemas de apoyos y beneficios anunciados por el Gobernador y operados principalmente por **SECAMPO, SEDESOL, ECONOMÍA, SEFIN, ADMINISTRACION, Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación (PAAE)**.

En el caso de la **Secretaría de Salud, Seguridad Pública, el SESESP y Protección Civil, órganos desconcentrados de la Secretaría General de Gobierno, SIZART, Instituto de la Defensoría Pública, los Centros de Atención para Mujeres Víctima de Violencia de la SEMUJER, personal operativo de la Secretaría de Obras Públicas**, así como los demás Entes que derivado de sus actividades no puedan interrumpir el servicio, **continuarán prestándolo siempre buscando mantener la sana distancia y con las medidas de protección necesarias para realizar su trabajo.**

Es importante mencionar que se debe de tener un **estricto control de las medidas establecidas para el NIVEL DE ALERTA MAXIMO (ROJO)** establecido dentro del Proceso para el Acceso Seguro del Personal de Gobierno del Estado, **mismas que son de cumplimiento obligatorio para todo el personal que se incorpore a laborar.** (*Se anexan medidas del nivel alerta alto*)



Así mismo aprovecho para recordarles el seguimiento correspondiente a la **CIRCULAR Núm. DES/032/2020**, donde se establecen las medidas correspondientes al primer periodo vacacional del ejercicio a fin de que se considere su cumplimiento independientemente del nivel de alerta en que nos encontremos durante este periodo vacacional.



FORMATO: SAD-DRH-ESCOVID-04
FECHA DE ELABORACIÓN: 18-MAYO-2020